



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
QUINTA

-:TESTIMONIO:-
DE LA ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ASESORES DE SEGUROS EL SOL
C.ltda.

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199²

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Guayaquil, 13 de Agosto de 1.992

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASESORES DE
SEGUROS EL SOL C. LTDA.-----
(POR \$7.9'000.000,00)-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día trece de agosto de mil novecientos
noventa y dos, ante mí Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**,
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor
ALFREDO CUENTAS RAMOS, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE de la Compañía **ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA.**,
el compareciente Peruano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la
que procede como ya queda indicado con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente:- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se otorga
al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIEN-**
TE:- Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura Pública, el señor **ALFREDO CUENTAS RAMOS**, en su
calidad de **GERENTE** de la Compañía **ASESORES DE SEGUROS EL**
SOL C. LTDA., tal como lo acredita con la copia de su
nombramiento, debidamente inscrito y que acompaña como
documento habilitante:- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Dos. Uno.-
La Compañía **ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA.**, se
constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario
Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el

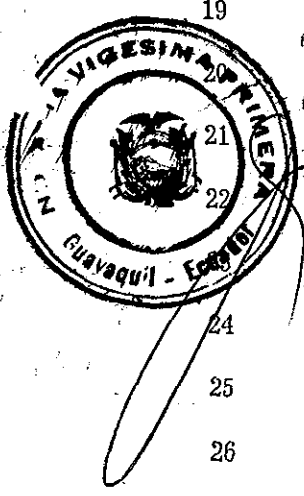


1 cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
2 Registro Mercantil, el ocho de marzo del mismo año, con un capital
3 de cincuenta mil sucres.- Dos. Dos.- Por Escritura Pública
4 celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil,
5 Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el quince de
6 marzo de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro
7 Mercantil, el dieciseis de Agosto del mismo año, la Compañía
8 aumentó su Capital a la suma de Cien mil sucres.- Dos. Tres.-
9 Luego por escritura pública de Cesión de Participaciones,
10 celebrada el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
11 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado
12 Eustorgio Tandazo Maridueña, e inscrita en el Registro Mercantil
13 el siete de noviembre del mismo año, los señores José Toral
14 Chavarría y Yolanda Abad de Veintimilla ceden una participación
15 de mil sucres cada una de la cual son propietarios, a favor de
16 Luisa Briceño Canyajal y Armando Salazar Quinteros,
17 respectivamente.- Dos. Cuatro.- Por Escritura Pública de
18 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada el
19 veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
20 Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita en el
21 Registro Mercantil el diecisiete de junio del mismo año, la
22 Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., hizo un Aumento
23 de novecientos mil sucres (S./ 900.000,00).- Dos. Cinco.- Por
24 Escritura Pública, celebrada el catorce de agosto de mil
25 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Segundo del
26 Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho
27 de agosto del mismo año, la señorita Marjorie Toledo Mariscal,
28 cedió veinte participaciones de un mil sucres cada una de que es

NOTARIA
SIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
AZ CASQUETE



1 propietaria en el capital de la Compañía Asesores de Seguros El
2 Sol C. Ltda., a favor de la señorita Silvia Liliana Carrillo Estrella, sin
3 reservarse nada para sí.- Dos Seis.- Por escritura pública del
4 veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y seis, celebrada
5 ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita
6 en el Registro Mercantil el doce de junio del mismo año, el señor
7 Marcos Gavilanes Alvarado, cedió veinte participaciones de un
8 mil sucres cada una de que es propietario en el Capital de la
9 Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda. a favor de la
10 señorita Martha Mera Bazaña, sin reservarse nada para sí.- Dos.
11 Siete.- Por Escritura Pública de cinco de febrero de mil
12 novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Décimo
13 Segundo del Cantón Guayaquil e inscrita el veinte de Marzo del
14 mismo año, la señorita Silvia Liliana Carrillo Estrella, cedió veinte
15 participaciones de un mil sucres cada una de que es propietaria
16 en el Capital de la Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., a
17 favor del señor Washington Abad Paredes Franco, sin
18 reservarse nada para sí.- Dos. Ocho.- Por Escritura Pública de
19 cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante
20 el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado
21 Eustorgio Tandazo Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil,
22 el treinta y uno de marzo del mismo año, el señor Armando
23 Salazar Quintero, cedió cuatrocientos sesenta participaciones de
24 un mil sucres cada una de que es propietario en el Capital de la
25 Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., a favor del señor
26 Jorge Vargas Barahona, sin reservarse nada para sí.- Dos.
27 Nueve.- Por Escritura Pública de cuatro de mayo de mil
28 novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Décimo

1 Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo
2 Maridueña e inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de marzo
3 de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Víctor Cassinelli
4 Castrellón, cedió ~~cuatrocientos sesenta~~ participaciones de un mil
5 sucres cada una de que es ~~propietario~~ en el Capital de la
6 Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda, a favor de los
7 señores Roberto Salazar Bracco doscientos veinte participaciones,
8 Jorge Vargas Barahona doscientas veinte participaciones, y María
9 Auxiliadora Mena Silva veinte participaciones, sin reservarse
10 nada para sí.- Dos. Diez.- Por Escritura Pública de catorce de abril
11 de mil novecientos ochenta y nueve, celebrada ante el Notario
12 Duodécimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
13 Mercantil, el veintiseis de julio del mismo año, la señorita María
14 Auxiliadora Mena Silva, cedió veinte participaciones de un mil
15 sucres, cada una de que es propietaria en el Capital de la
16 Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., a favor de la
17 señorita Sonnia Isabel Soriano Matamoros, sin reservarse nada
18 para sí.- Dos. Once.- Por Escritura Pública de quince de enero de
19 mil novecientos noventa y uno, celebrada ante el Notario
20 Duodécimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
21 Mercantil, el siete de marzo del mismo año, el señor Jorge
22 Armando Vargas Barahona autorizando expresamente por su
23 cónyuge Marjorie Toledo Mariscal, cedió setecientas
24 participaciones de un mil sucres cada una de que es propietario
25 en el Capital de la Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda. a
26 favor de Roberto Salazar Bracco, sin reservarse nada para sí.-
27 Dos. Doce.- Por Escritura Pública de quince de enero de mil
28 novecientos noventa y uno, celebrada ante el Notario Duodécimo

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYÁQUIL
D. MARCOS N.
AZ CASQUETE



4

del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, el veintidos de abril del mismo año, los cónyuges señores Washington Paredes Franco y María Isabel Espinoza Zambrano, cedió veinte participaciones de un mil sucres cada una de que es propietario en el Capital de la Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda. a favor de Elizabeth del Rocio Ramirez Figueroa sin reservarse nada para sí.- Dos. Trece.- Según consta de la escritura pública de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, celebrada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de septiembre del mismo año, el señor Roberto Ottón Salazar Bracco, cedió novecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una de que es propietario en el Capital de la Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., a favor de la señorita Joanna Matilde Alarcón Peláez, sin reservarse nada para sí.- y, Dos. Catorce.- Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos, procedió a autorizar de manera unánime el Aumento de Capital Social en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/ 9'000.000,00), suscribiéndose Nueve mil nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, aumento que será en proporción a las participaciones que posee cada uno de los socios, el mismo que será pagado una parte mediante capitalización de superávit provenientes de la revalorización de activos fijos y el saldo en numerario.-**TERCERA: DECLARACIONES:**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor ALFREDO CUENTAS

1 RAMOS, en su calidad de GERENTE de la Compañía ASESORES DE
2 SEGUROS EL SOL C. LTDA., expresamente declara: a) Aumentado
3 el Capital Social de la Compañía ~~de su~~ representación en la suma
4 de NUEVE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión, suscripción
5 y pago de nueve mil nuevas participaciones iguales, acumulativas
6 e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.- b) Que este
7 aumento de capital se lo ha instrumentado, pagado, suscrito y
8 asignado en la forma y condiciones que se determinan en el
9 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
10 Asesores de Seguros El Sol C. Ltda., celebrada el treinta y uno de
11 enero de mil novecientos noventa y dos, cuya copia certificada
12 forma parte integrante del presente instrumento.- c) Que las
13 primeras cuatro socias suscriptoras del presente aumento de
14 capital son de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil solteras y
15 que la última socia suscriptora es casada: Uno) Joanna Matilde
16 Alarcón Peláez; Dos) Luisa Briceño Carvajal; Tres) Martha Mera
17 Bazaña; Cuatro) Sonnia Isable Soriano Matamoros; y, Cinco)
18 Elizabeth del Rocío Ramírez Figueroa, casada y debidamente
19 autorizada por su cónyuge a suscribir participaciones en este
20 aumento.- y, d) Reformar el Artículo Cuarto y la cláusula Quinta
21 del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto
22 aprobado en las tantas veces mencionada Acta de Junta General
23 Extraordinaria de Socios de la Compañía Asesores de Seguros El
24 Sol C. Ltda., celebrada el treinta y uno de enero de mil
25 novecientos noventa y dos.- Anteponga y Agregue Usted, Señor
26 Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y
27 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y de manera
28 especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta General

5

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASESORES DE SEGUROS EL SOL C.LTDA., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas, en el inmueble signado con el número mil novecientos once de las calles 9 de octubre y Los Ríos, Tercer piso, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ASESORES DE SEGUROS EL SOL C.LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: 1) Joanna Matilde Alarcón Peláez, propietaria de 920 participaciones; 2) Luisa Briceño Carvajal, propietaria de 20 participaciones; 3) Martha Mera Bajaan, propietaria de 20 participaciones; 4) Sonnia Isabel Soriano Matamoros, propietaria de 20 participaciones; y 5) Elizabet del Rocío Ramírez Figueroa, propietaria de 20 participaciones; Por lo que se encuentra presente en esta junta la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **UN MILLON DE SUCHES**, dividido en Mil Participaciones de un valor de Mil suches cada una.- Asisten también a la presente sesión los señores Roberto Salazar Bracco y Alfredo Cuentas Ramos, Presidente y Gerente de la Compañía en su orden respectivo.- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar por unanimidad.- **PUNTO UNICO:** Conocer y Resolver El Aumento de Capital, el monto, su suscripción, pago y consecuencia Reforma del Estatuto Social.- Preside la sesión el señor Roberto Salazar Bracco, Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el señor Alfredo Cuentas Ramos.- El Presidente de la sesión dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar el orden del día. Toma la palabra el secretario de la Compañía, quién expone que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción, pago y consecuente reforma del Estatuto Social por lo tanto esta Junta debe resolver al respecto. A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de **NUEVE MILLONES DE SUCHES (S/. 9'000.000,00)**, aumento que será en proporción a las participaciones que posee cada uno de los socios, el mismo que será pagado una parte mediante capitalización de superávit provenientes de la revalorización de activos fijos y el saldo en numerario.- Suscribiéndose al efecto **NUEVE MIL (9.000)** nuevas participaciones de Un mil suches cada una.- Las Nueve Mil (9.000) nuevas participaciones, se suscriben y pagan de la siguiente manera: 1) **JOANNA MATILDE ALARCON PELAEZ**, se le asignan (8.280) participaciones de Un Mil suches cada una, pagando una parte del valor de las participaciones suscritas esto es la suma de (S/. 4'600.000,00) provenientes de la revalorización de activos fijos y el saldo esto es la suma de (S/. 3'680.000,00) en numerario; 2) **LUISA BRICEÑO CARVAJAL**, se le asignan (180) participaciones de un mil suches cada una, pagando una parte del valor de las participaciones suscritas esto es la suma de (100.000,00) provenientes de la revalorización de activos fijos y el saldo esto es la suma de (S/. 80.000,00) en numerario; 3) **MARTHA MERA BAJAÑA**, se le asignan (180) participaciones de Un mil suches cada una, pagando una parte del valor de las participaciones suscritas esto es la suma de (S/. 100.000,00) provenientes de la revalorización de activos fijos y el saldo esto es la suma de (S/. 80.000,00) en numerario; 4) **SONNIA ISABEL SORIANO MATAMOROS**, se le asignan (180) participaciones de Un Mil suches cada una, pagando una parte asignan (180) participaciones de Un Mil suches cada una, pagando una parte del valor de las participaciones suscritas esto es la suma de (S/. 100.000,00) prove-

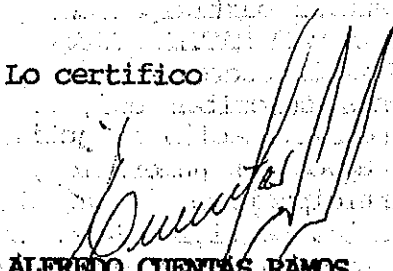


de (S/. 80.000,00) en numerario; Y, 5) ELIZABETH DEL ROCIO RAMIREZ RAMIREZ FIGUEROA, se le asignan (180) participaciones de Un Mil Suces cada una, pagando una parte del valor de las participaciones suscritas esto es la suma de (S/. 100.000,00) provenientes de la revalorización de activos fijos y el saldo esto es la suma (S/. 80.000,00) en numerario.- La Junta General de Socios, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen las socias de la Compañía de la manera indicada anteriormente.- A continuación el Gerente de la Compañía manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Socios es la presente sesión necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Cuarto., relativo al capital Social, y, la Cláusula Quinta., relativo al Pago y Suscripción del Capital Al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió por unanimidad de votos reformar El Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-

El capital de la compañía es de Diez millones de Suces, divididos en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil suces cada una".- Así mismo por unanimidad de votos, la Junta resolvió Reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, la misma que en adelante dirá: "CLAUSULA QUINTA: PAGO Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El capital Social se ha integrado de la siguiente manera: 1) Joanna Matilde Alarcón Peláez ha suscrito nueve mil docientas participaciones de mil suces cada una; 2) Luisa Briceño Carvajal ha suscrito doscientas participaciones de mil suces cada una; 3) Martha Mera Bajaña ha suscrito doscientas participaciones de mil suces cada una ; 4) Sonia Isabel Soriano Matamoros ha suscrito doscientas participaciones de mil suces cada una; y, 5) Elizabeth del Roció Ramírez Figueroa ha suscrito doscientas participaciones de mil suces cada una".- Así mismo la Junta General Extraordinaria de Socios, resolvió autorizar al Gerente de la Compañía, señor Alfredo Cuentas Ramos, para que realice todos los trámites pertinentes del Aumento de Capital y consiguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que se otorgue la respectiva escritura

Pública.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Sesión concede un receso para la redacción de la misma.- Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión y se dió lectura al acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y el Gerente Secretario que lo certifica.- F) Joanna Matilde Alarcón Peláez; F) Luisa Briceño Carvajal; F) Martha Mera Bajaña; F) Sonia Isabel Soriano Matamoros; F) Elizabeth del Roció Ramírez Figueroa; F) Roberto Salazar Bracco; F) Alfredo Cuentas Ramos.-

Lo certifico

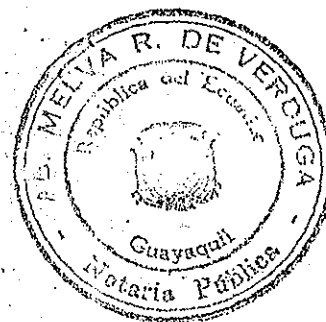

ALFREDO CUENTAS RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA



asesores de seguros

EL SOL C. Ltda.

6



Guayaquil, agosto 01 de 1990

Sr. Don

ALFREDO ALEJANDRO CUENTAS RAMOS

Ciudad...

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA., celebrada el día 31 de julio de mil novecientos noventa, resolvió elegir a Ud. como GERENTE de la misma, por un período de CUATRO AÑOS. En tal virtud Ud. es el representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sustituye al Sr. JORGE VARGAS BARAHONA, que renuncia en dicha sesión.

La Compañía ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA., fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Septimo del Canton Dr. Jorge Maldonado R., el día 5 de Febrero de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Marzo del mismo año.

Aguarandole éxito en el cargo a desempeñar, se suscribo de Ud.

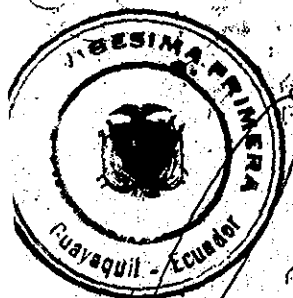
ROBERTO SALAZAR BECCO.

Notario

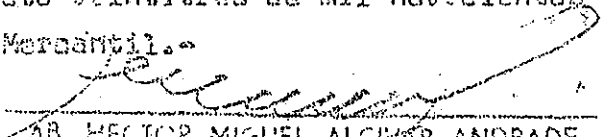
Acepto el cargo conferido
Guayaquil, Agosto 01 de 1990

ALFREDO CUENTAS RAMOS

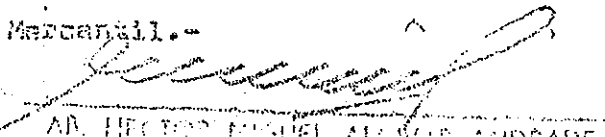
Certifi-



c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA., de fojas 27.851 a 27.852, Número 9.079 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.004 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

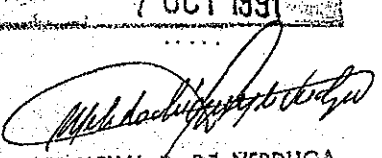
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 49.795 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
DECLARACION DE AUTENTICACION- De conformidad con el Num. 5to. del Art. 1ro. del D. S. 2386, publicado en el R. O. 564 de Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 21 de la Ley Notarial; DOY FE: Que esta copia contenida en una (una) folia es conforme a su original que me ha sido exhibido.

Guayaquil, 7 OCT 1991




AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Extraordinaria tantas veces mencionada.- Así mismo se autoriza al Abogado Kieber Vera Salazar para que determine el trámite del presente instrumento público.- f) Ilegible.- Abogado KLEBER VERA GALARZA.- Registro número tres mil setecientos noventa y tres.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ALFREDO CUENTAS RAMOS

Ced. U. No. 0906298047 Cert. de Vot. No. NO SUFRAGA

ASESORES DE SEGUROS EL SOL C. LTDA.

R. U. C. No. 0990280347001



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

Se-

1 Otorgo ante mí en fé de ello confiero esta QUINTA Copia, que
2 firmó, s ello y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

8 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz
9 correspondiente, y en cumplimiento a lo dispuesto
10 en el Artículo Segundo, de la Resolución
11 No.92-2-2-1-0002390 de fecha cinco de Octubre de
12 mil novecientos noventa y dos, de la
13 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé
14 nota de la aprobación de Aumento de Capital y
15 Reforma de Estatutos de la Compañía Asesores de
16 Seguros EL SOL CIA.LTDA., celebrada el día trece
17 de agosto de mil novecientos noventa y dos.
18 Guayaquil Octubre lero. de mil novecientos noventa
19 y dos.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



25 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
26 Resolución NO 92-2-2-1- 0002390, dictada el cinco de Octubre de mil no-
27 vecientos noventa y dos, por el Subintendente de Derecho Societario de
28 la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pú

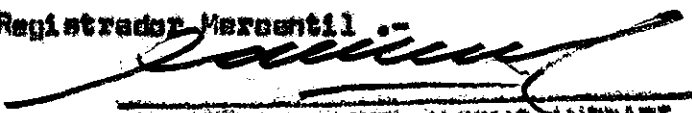
blica, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de ASESORES DE SEGUROS EL SOL C.LTDA., de folios 29.640 a 29.652, Número 11.111 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 21.068 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

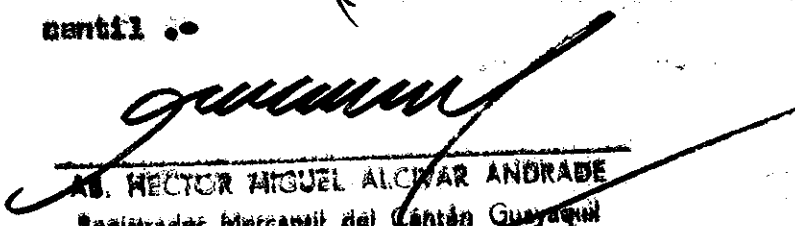

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a folios 4.580 del Registro Mercantil de 1.976 ; 19.417 del mismo Registro de 1.979; y. 22.805 del propio Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Nº 2.002 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de

TÍPICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de Autorización a la CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de ---
ASEGURADOR DE SEGUROS EL SOL C.LTDA.-- Guayaquil, Octubre veinte
i uno de mil novecientos noventa i dos -- El Registrador Mar -
cantil ..


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

